











21 años integrando Salud v Comunidad

NEUQUEN, 21 de julio de 2020

DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH

DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MERCEDES CLOSS

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital Horacio Heller, al puesto de Enfermero Profesional (TC1). La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

1) NOMBRE DEL CARGO: LICENCIADO EN ENFERMERIA, ENFERMERO PROFESIONAL Y/O AUXILIAR DE ENFEMERIA

2) OBJETIVO DEL CARGO

Abordar problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, desarrollando los cuidados necesarios. Aplicar técnicas y procedimientos de enfermería según las normas vigentes y/o identificaciones Técnico-Profesionales.

3) DEPENDENCIA HOSPITAL HORACIO HELLER

4) MODALIDAD CONTRACTUAL

- Personal eventual (Capitulo 2 Artículo 25º Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud) "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo"
- 40 horas semanales (Turnos Rotativos Turnos Nocturnos y Franco No Calendario)
- Categoría PF1-TC1-AS1

5) REQUISITOS ESPECIFICOS

- * Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I artículo 17° Ingreso incisos b); c) y d) ,del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Anexo II) , como así también en algunos de los grupos de riesgo establecidos por el Artículo N° 8 de la Resolución N°52/20 ante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19.
- * Poseer título de grado (Título de Licenciado en Enfermería); o Titulo terciario/universitario (Titulo de Enfermero Profesional); O Auxiliar de Enfermería expedido por Establecimientos Educativos Públicos o Privados avalados por Ministerio de Educación provincial o Nacional.





JUNTOS PODEMOS







21 años integrando Salud v Comunidad

- * Matrícula Provincial Vigente (Preferentemente), en caso de no poseerla deberá iniciarse el tramite provisorio para la obtención de la misma ante Fiscalización Sanitaria de la SSS. (excluyente)
- * Cursos y Capacitaciones a fines (no excluyente)
- * Edad hasta 40 años (preferentemente)
- * Domicilio comprobable en la Ciudad de Neuquén, Plottier o Centenario con D.N.I. o documento válido que lo acredite (excelente)
- * Disponibilidad horario para la cobertura según necesidad del servicio.

6) DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1) Curriculum Vitae
- 2) Solicitud con los datos de identificación del postulante, con descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I)
- 3) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo II) y en alguno de los Grupos de Riesgo por Pandemia COVID 19- Resolución Nº 052/20.
- 4) Copia de Título Licenciado en Enfermería/ Enfermero Profesional/ Auxiliar de Enfermería (excluyente). En el caso de los Auxiliares de Enfermería adjuntar Titulo secundario (excluyente)
- 5) Copia de D.N.I. (anverso y reverso) (excluyente)
- 6) Copia de Matricula Provincial (Preferentemente)
- 7) Toda la documentación deberá ser remitida escaneada en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: hellerrrhh@gmail.com, debiéndose colocar en el asunto del mail cargo para el cual se postula. Los datos y la documentación consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos por parte de los postulantes al momento de certificar la documentación por parte del jurad, será causal de exclusión de la selección e inhabilitará para presentarse a una nueva selección.

7) PERIODO DE INSCRIPCION Desde el 22 al 24 de julio de 2020.

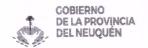
8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

El 28 de Julio de 2020, se realizará la verificación de la documentación y valoración del currículum presentados. Se comunicará por parte del jurado a los postulantes preseleccionados por la página web del Hospital el día y lugar de la entrevista, y plataforma digital a utilizar según disponibilidad del Hospital.

Atentamente.

NOTA Nº 814/20

Dr. MCTOR A. NOLI Director Ejecutive Capital Dr. Horacio Helles













21 años integrando Salud v Comunidad

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:
APELLIDOS Y NOMBRES:
TELEFONO DE CONTACTOEMAIL
D.N.I.N°:FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:
NACIONALIDAD:ESTADO CIVIL:
ESTUDIOS CURSADOS: OTRA CAPACITACIONES
DE INTERÉS:
MOTIVOS QUE
IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:
LUGAR Y FECHA:
FIRMA POSTULANTE











21 años integrando Salud v Comunidad

ANEXO II

Declaración Jurada

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Apellido y Nombres	
D.N.I N°	
Fecha//	
	Firma

Artículo 17º C.C.T - Ingreso

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo o naturalizado y tener menos de dieciocho años de edad
- Poseer aptitud física adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de Concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores no podrán ingresar al Sistema Público de Salud

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos Públicos, durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa Vigente
- d) las personas Jubiladas, retiradas o que se encuentren en comprendidas en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las casusas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la Jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el Orden Institucional y el Sistema Democrático
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que tenga su rehabilitación Judicial.
- h) El que tuviera actuación Pública contraria a los principios de la Libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las Instituciones fundamentales de la Nación Argentina.